

RESOLUCION No. 068 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a  
ESPINOSA DIAZ CARMEN LUCY **25 MAYO 2016**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionada para desplazarse al municipio de Montecristo los días 26,27 y 28 de Mayo de 2016, con el objeto de asistir a visita Gabinete Departamental Intervención Integral Bolívar Si Avanza.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y Acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$830.797
Por concepto de Transporte Terrestre	\$200.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$220.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

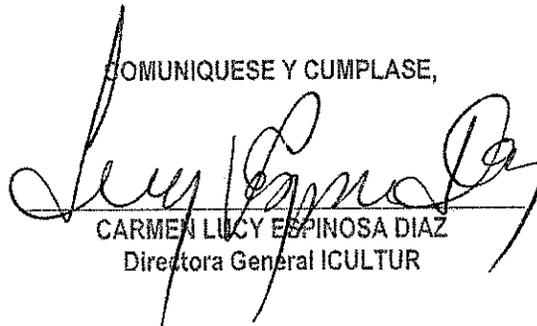
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.250.797)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el articulo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 81 de 25 de Mayo de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes. Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **25 MAYO 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ  
Directora General ICULTUR